

**ORD.: N°3556/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003863**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 03 de abril de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JAVIER ZÁRATE LEMUS – [Censurado por Ley 19.628]**

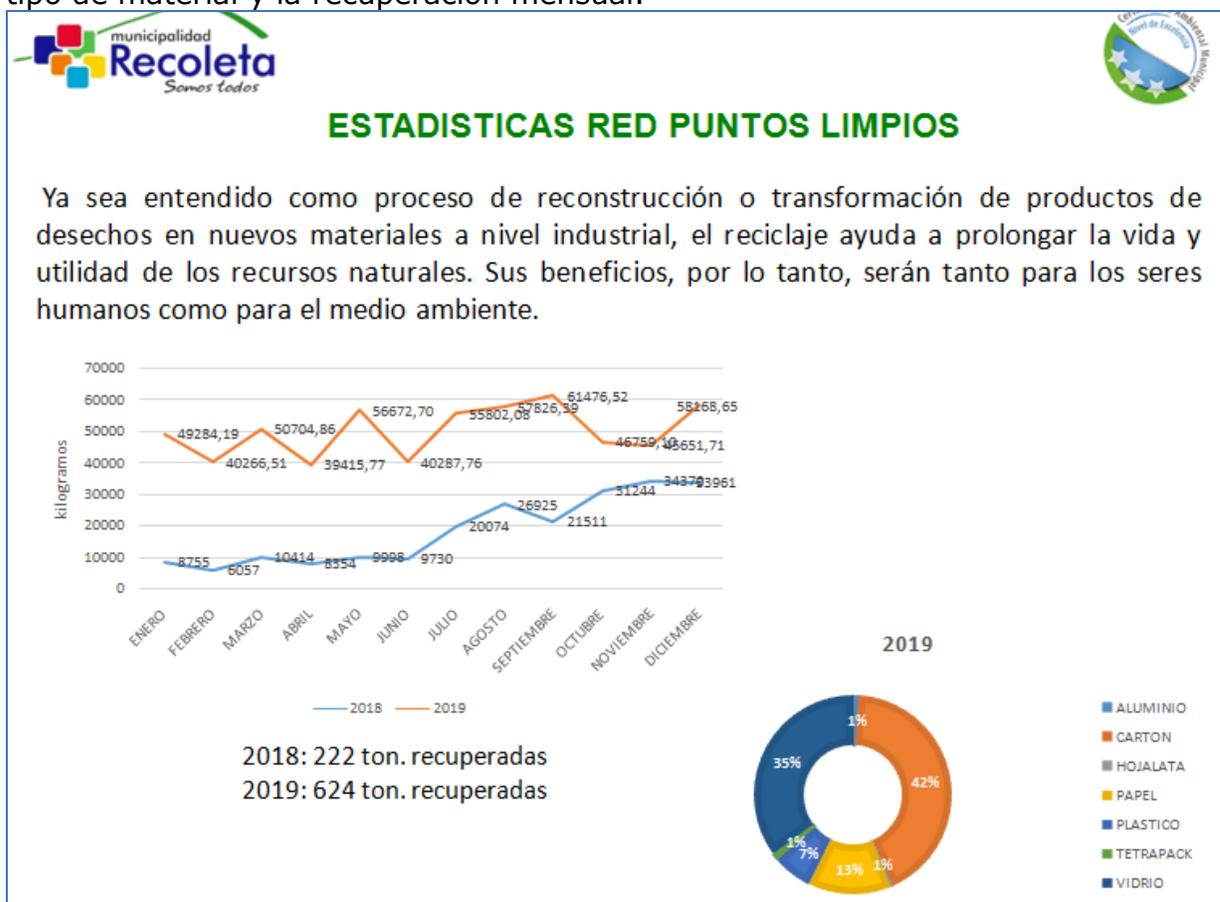
De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"¿Cuánta fue la cantidad (en toneladas) de material reciclado durante todo el año 2019? ¿Cuánto gastó en total el municipio por concepto de reciclaje en la comuna durante el año 2019?"*

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se da respuesta al tenor de su solicitud:

1. CANTIDAD DE MATERIAL RECICLADO AÑO 2019: durante el año 2019 se recuperó un total de 624 toneladas aproximadamente. El gráfico a continuación detalla el tipo de material y la recuperación mensual.



2. En cuanto al gasto efectuado por la Municipalidad, este dato a la fecha aún no ha sido posible de obtener, ya que, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, la mayoría de los funcionarios municipales, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo por no constar en bases de datos electrónicas que sea posible de acceder remotamente. El detalle de los gastos se encuentra en programas que están en equipos ubicados en dependencias del Edificio consistorial, no obstante; el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo.

Pedimos las disculpas correspondientes por el retraso en la entrega de la información, no obstante, a medida que la situación del país se estabilice, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, señala que habrá mayor flexibilidad en la entrega de la información debido a la Pandemia COVID-19, indicando las complicaciones surgidas a causa de este hecho nacional y mundial.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg